

**NOTAS A LOS PRINCIPIOS Y POLITICAS CONTABLES
EMPRESA COMPAÑIA JUST IN TIME SERVICES ECUADOR JITTRANSPORT
CIA LTDA.**

1. IDENTIFICACION DE LA COMPAÑIA

COMPAÑIA JUST IN TIME SERVICES ECUADOR JITTRANSPORT CIA LTDA., a través de la Resolución No 01.Q.IJ.2607 de la Superintendencia de Compañías del Ecuador emitida el 24 de Mayo 2001, obtuvo sus permisos en el Ecuador. Su actividad principal consiste en la Comercialización de Prendas de Vestir al por mayor y menor.

COMPAÑIA JUST IN TIME SERVICES ECUADOR JITTRANSPORT CIA LTDA., Con el propósito de cumplir con los requerimientos de la Superintendencia de Compañías del Ecuador, ha presentado sus estados financieros como se indica a continuación:

Autorización y bases de presentación de los estados financieros año 2012

El 05 de Febrero del 2013 la Junta General de Socios aprobó y autorizo la emisión de los estados financieros adjuntos y sus notas.

Los Estados Financieros se prepararon de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) en vigor al 31 de diciembre del 2012 y se presentan en la moneda principal de Ecuador esto es el DÓLAR AMERICANO.

Las Normas Ecuatorianas de Contabilidad emitidas por la Federación Nacional de Contadores del Ecuador (FNCE), son similares a ciertas Normas Internacionales de Contabilidad (NIC), promulgadas en años anteriores de las que se derivan; sin embargo, no han sido actualizadas en función de los cambios o enmiendas recientes introducidas en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), así como no todas las (NIIF) han sido adoptadas por la FNCE. En tal virtud y en congruencia con la tendencia mundial, La Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador mediante Resolución No. 06.Q.IC1.004 del 21 de agosto del 2006 estableció que a partir del 1 de enero del 2009 las NIIF proveerán de forma obligatoria para las entidades sujetas a su control, lineamientos a seguirse como principios de contabilidad generalmente aceptados en la República del Ecuador.

La Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador con Resolución No. 08.G.DSC.010 del 20 de Noviembre de 2008 determina cronogramas de aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF por parte de las Compañías y entes sujetos al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, estableciéndose que para las sucursales de Compañías extranjeras su cumplimiento obligatorio será a partir del 1 de enero de 2011 con un periodo de transición aplicable para el año 2010.

2. PRINCIPIOS Y/O POLITICAS CONTABLES

A continuación, se resumen los principios o prácticas contables seguidos por la Sucursal, en la preparación de sus estados financieros:

a. Efectivo y Equivalentes de Efectivo

El efectivo y sus equivalentes incluyen depósitos en bancos y otros similares de inmediata realización y sujetos a riesgo insignificante de cambios en el valor.

b. Inversiones, Inventarios, Propiedad Planta y Equipo, Beneficios a empleados.

La Oficina Principal no registra movimientos en ninguna de las partidas citadas en este punto.

c. Oficina Principal

No se ha mantenido movimiento alguno en el transcurso del ejercicio fiscal 2012 se mantiene en su cuenta de Caja / Bancos

d. Provisiones por pagar

Las provisiones por pagar, no hay por no existir movimiento alguno.

e. Saldos de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias del Año

Existe Perdida en el periodo fiscal.

f. Participación trabajadores

La Oficina Principal no cuenta con personal, debido a esta situación no realiza la provisión y pago de este beneficio.

g. Impuesto a la renta

Las normas internacionales de información financiera requieren el registro de un activo o pasivo por el impuesto a la renta diferido, sobre las diferencias temporales entre los importes de activos y pasivos consignados en la declaración del impuesto a la renta y aquellos importes establecidos por los principios de contabilidad generalmente aceptados.

El impuesto a la renta del año 2012, está constituido a la tasa del 23% sobre la base imponible determinada en la Nota 5 y que equivale al 2% del total de ingresos, de acuerdo con la Ley de Régimen Tributario Interno vigente.

Atentamente.



Fabian Rodriguez
Contador General.